



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 19 de marzo de 2015

Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del Lic. José Armando Ceballos Alarcón, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Yucatán, para poder ser designado como presidenta de Consejo Local del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Antecedente

- I. En sesión extraordinaria del 10 de noviembre, el Consejo General aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa a quienes durante el proceso electoral federal 2014-2015 actuarán como Presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales*, que se identifica con el número INE/CG254/2014, en consecuencia se designaron al Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado como Presidente de Consejo en el Distrito 04 en el estado de Yucatán, y al Lic. José Armando Ceballos Alarcón, como Presidente de Consejo en el Distrito 02 en la misma entidad federativa.
- II. Con motivo de la renuncia del Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado, se generó la vacante en la Vocalía Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Yucatán, en consecuencia la Junta General Ejecutiva aprobó la readscripción del Lic. José Armando Ceballos Alarcón a ese Distrito.

Considerando

1. Que el artículo 42, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley) establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones del Consejo General deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.
2. Que de acuerdo con el artículo 44, numeral 1, incisos b), f) y jj) de la mencionada Ley, el Consejo General tiene dentro de sus atribuciones vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas dichas facultades y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
3. Que el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), dispone que para poder ser designado presidente de un Consejo Distrital, se deberá cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 62 del propio Estatuto, con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General del Instituto.
4. Que no es necesario presentar un dictamen en el que se desglose el cumplimiento de requisitos Estatutario para designar al Lic. José Armando Ceballos Alarcón como presidente de Consejo del Distrito 04 en el estado de Yucatán, ya que fue designado por el Consejo General como presidente de Consejo del Distrito 02 en la misma entidad federativa, el 10 de noviembre de 2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con los artículos 42, numeral 8; 44, numeral 1, incisos b), f) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:


Dictamen

Único. El Lic. José Armando Ceballos Alarcón, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 estado de Yucatán, cumple los requisitos legales para ser designado como presidente de Consejo Distrital, por lo que procede proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la designación que corresponda para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.


Lic. Javier Santiago Castillo
Presidente de la Comisión del Servicio
Profesional Electoral Nacional


Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral


Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral


Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral


Lic. Alejandra Pamela
San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral


Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico